

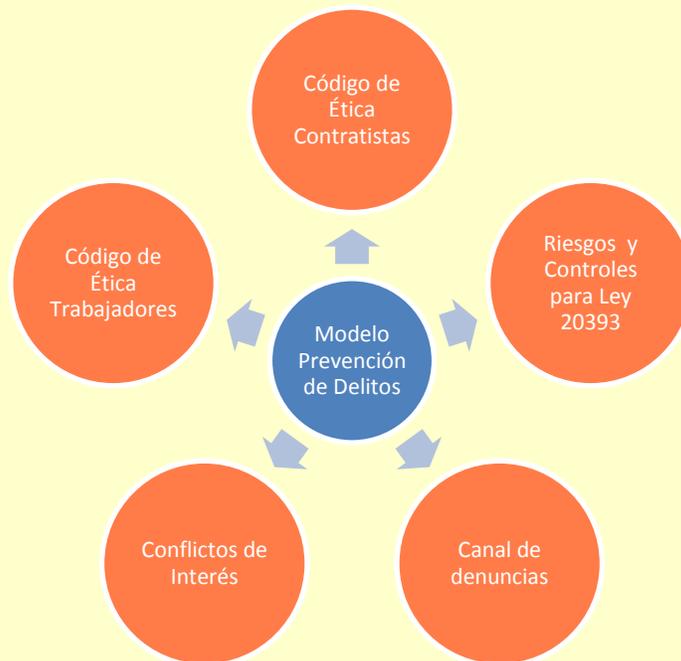
ESQUEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS

icafal

Empresas Icafal declara su compromiso de absoluto cumplimiento de todas las leyes y regulaciones vigentes. Bajo este objetivo desarrolla un Modelo de Prevención de Delitos (MPD), dentro del cual se incluye el cumplimiento de la ley 20.393, sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de Cohecho, Receptación, Financiamiento del Terrorismo y Lavado de Activos, Negociación Incompatible, Corrupción entre Particulares, Apropiación Indevida y Administración Desleal.

Para tal efecto ha designado al Contralor Corporativo como Oficial de Cumplimiento o Encargado de Prevención de Delitos con presupuesto y amplias facultades de investigación. El MPD es obligatorio para todos los colaboradores y terceras partes vinculadas a Icafal, incluyendo Clientes, Mandantes, Proveedores, Contratistas, Trabajadores y Asesores de Icafal.

El Modelo incluye:



Cada uno de estos elementos contiene controles que se han diseñado en base a matrices de riesgos de incumplimientos legales y normativos a los cuales Icafal está obligado a respetar.